

ADVERTENCIAS
 Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.
 En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Oviedo..... 7:50 pts. trimestre
 Provincia... 8:50 „ „
 Extranjero.. 10:00 „ „
 El pago es adelantado
 Número suelto 25 céntimos de pts.

Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.— Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que se publica la inserción de la ley en la Gaceta.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.— inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.— Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.
 (Gaceta del día 13)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Extracto de la sesión celebrada por la Excm. Diputación el día 24 de Mayo de 1912.

Se abrió á las once cuarenta bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Eduardo Serrano, y fueron adoptados los siguientes acuerdos:

Tomar en consideración, declarar urgente y aprobar las proposiciones en que se interesaba se hiciesen los estudios para la construcción de las siguientes carreteras: una que partiendo de Camuño en Sama termine en Ciaño; otra desde el pueblo de Cereceda á Fíos; otra que partiendo de la de Nava á Cabranes termine en la de Torrelavega á Oviedo; otra que partiendo de San Tirso en Sama termine en Villa; otra desde Infiesto á Lozana; otra desde el Puente de Linares á Bueres; otra desde Cancienes á Arlós; otra desde el Puente de Tabaza á Cancienes; otra desde Laneo á Cornellana; otra desde Orisón á Valdebárzana; otra desde Lago al Puente de Cangas de Onis; otra de Bode á Arriondas; otra del Puente de la Vega de Sebarga á Argolibio; otra desde Cangas ó Cansolas al pueblo de Següenco; otra desde Cangas á Helgueras; otra desde Sotos á Carangas; otra desde Tejedo á Santianes de los Molinos; otra que partiendo de la de Trubia á Santa Marina enlace con el camino vecinal de Lena á Quirós; otra desde Torre á la de Arriondas á Colunga.

También fué tomada en consideración, declarada urgente y aprobada otra proposición suspendiendo la autorización concedida para hacer estudios de carreteras provinciales, hasta

que no se llegue á la terminación de todas las obras, objeto del empréstito, la amortización de éste y el pago de intereses, y que por el Negociado respectivo se forme una lista general numerada de las presentadas.

Se acordó pasar á la Comisión de Hacienda otra proposición pidiendo que la Diputación garantice el uno por ciento del capital presupuesto, al primero de los dos ferrocarriles secundarios incluídos en el plan, que se construya y empiece su explotación.

También fué declarada urgente y aprobada otra proposición que comprende los siguientes extremos:

- 1.º Creación de una Iconoteca provincial.
- 2.º Que formando parte de ésta se coloquen en el Salón de Sesiones los retratos de S.S. M.M. y el Príncipe de Asturias.
- 3.º Que se ordene la ejecución de los retratos de los bienhechores de la Corporación y establecimientos de Beneficencia provincial.
- 4.º Que se invite á donar retratos de las personalidades relevantes del Principado á las familias de éstas; y
- 5.º Que la Comisión provincial cuide de llevar á cabo con toda urgencia la realización de los retratos de la Real familia.

Que se averigüen y depuren los hechos expuestos por el Alcalde de Salas relativos á no aparecer incluído en el plan de caminos vecinales uno de Espinedo á Mallecina y facultar al señor Presidente para ejecutar ó desecharlo lo propuesto según los resultados de las diligencias.

Pasar á la Comisión de Hacienda una instancia del Secretario de la Academia de Bellas Artes pidiendo se restablezca el crédito que se le asignaba en el presupuesto de 1906 y siguientes.

Aprobar dos cuentas de los señores J. y B. del Río, importe de varios muebles, y que se satisfagan con cargo al capítulo de Resultas.

Reiterar el acuerdo adoptado en la sesión del día 22, referente á servicios del Capellán de la Carcel.

Aprobar una cuenta de papel para la impresión del BOLETIN OFICIAL, y la de material de Depositaria correspondiente al año 1911.

Sacar á subasta el suministro de artículos durante tres años para el racionado de presos.

Autorizar á la Sociedad «Blanco, Sarc y Compañía» para usar como marca el escudo de la provincia.

Aprobar la construcción de un camino que desde la carretera de Candás á Luanco dé acceso al Sanatorio Marino provincial, encargando al Jefe de Obras públicas provinciales que

formule el oportuno proyecto y presupuesto, y dar expresivas gracias al señor Nieto por el ofrecimiento gratuito que hace del terreno necesario.

Prorrogada la sesión se reanudó á las cuatro y media de la tarde, adoptándose los siguientes acuerdos:

Que se haga una tirada de mil ejemplares en la Imprenta del Hospicio del folleto «Consejos á las madres», del que es autor el Médico D. Manuel Estrada, á quien se entregarán 500 de aquéllos, reservándose la Diputación los otros 500.

Se probó por mayoría el dictamen favorable de la Comisión de Ayuntamientos y de lo Contencioso emitido en el expediente incoado por el Ayuntamiento de Aller, en solicitud de ser segregado este concejo del partido judicial de Laviana y agregado al de Lena.

Conforme con el dictamen emitido por la Comisión nombrada para liquidar las obras del Palacio provincial, se acordó dar vista de la liquidación definitiva al contratista.

Fué tomada en consideración, declarada urgente y aprobada una proposición encaminada á preparar la construcción de un edificio para Escuela de Artes y Oficios con las enseñanzas de ampliación, y de un pabellón para Museo de antigüedades.

Se acordó la confirmación de acuerdos adoptados por la Comisión provincial, y

Fueron nombrados: Vocal de la Comisión de Hacienda, D. Rodrigo de Llano Ponte; de la de Beneficencia, D. David García Somines, y de la de Cárceles, D. José Moutas Blanco; dándose por terminado el periodo de sesiones.—El Jefe de la Secretaría, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 2.337

OBRAS PUBLICAS

ANUNCIO

Concurso para la extracción de los restos del casco y carga del vapor «Cabo de Palos», naufragado en Avilés.

Se abre un concurso para extraer los restos del vapor «Cabo de Palos» con arreglo á los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se acompañan al proyecto de bases expuesto al público en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, donde tendrá lugar la subasta, á las once horas del día diez del próximo mes de Agosto.

Para tomar parte en ésta se depositará una fianza provisional de mil pesetas, que se convertirá en definiti-

va para el rematante, sin necesidad de mayor desembolso ó sea por la misma cuantía.

No se admitirá ninguna proposición que sea inferior á la cantidad de diez mil pesetas en favor de la Administración y se extenderán en papel sellado de la clase undécima, con sujeción al siguiente

Modelo de proposición:

Don....., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso para la extracción de los restos del casco y carga del vapor «Cabo de Palos» naufragado en Avilés, se comprometo á adquirir dichos restos por la cantidad de..... (en letra y por pesetas, admitiendo ó mejorando el tipo fijado, sin añadir cláusula alguna).

(Fecha y firma del proponente.)

PLIEGO de condiciones económicas para el concurso de extracción de los restos del casco y carga del vapor «Cabo de Palos», naufragado en la ría de Avilés.

Artículo 1.º—Tipo de subasta

Las proposiciones para este concurso se harán por la cantidad alzada que en beneficio de la Administración ofrecerán los licitadores, pero no se admitirá ninguna proposición cuyo importe sea inferior á la cantidad de diezmil pesetas en que se valoran las mercancías y restos del buque, que probablemente existen en el fondo de la ría, una vez deducidos los gastos de su extracción.

Se entiende que esta cantidad alzada que se ofrezca es el valor de los restos que enajena la Administración cualquiera que sean la cantidad, clase y estado de los tales restos, así como las dificultades de su extracción, profundidad y situación en que se encuentran.

Art. 2.º—Fianza provisional y definitiva

Para tomar parte en el concurso, deberán ser depositadas previamente mil pesetas en la Caja general de Depósitos de esta provincia.

Una vez adjudicado el concurso quedará la fianza provisional, con carácter ya de definitiva, en poder de la Administración para responder del cumplimiento de todas las condiciones del contrato.

Art. 3.º—Pago del tipo de adjudicación

Una vez obtenida la adjudicación

del concurso y transformada en definitiva la fianza provisional, depositará el rematante en la Caja de la Tesorería de Hacienda la cantidad alzada á que ascienda la oferta hecha en su proposición y presentará en la Jefatura de Obras públicas las correspondientes cartas de pago, donde se le entregará la autorización para comenzar los trabajos en los plazos y forma que determina el pliego de condiciones facultativas.

Una vez cumplidos todos los compromisos contraídos y no habiendo reclamación pendiente, se podrá retirar la fianza definitiva.

Art. 4.º

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se ocasionen con el anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, así como los de inspección y vigilancia, debiendo acreditar que los ha hecho efectivos antes de autorizarle para retirar la fianza definitiva.

Oviedo, 15 de Julio de 1912.—El Ingeniero Jefe de Obras públicas, Enrique Galán.

R. al núm. 2.360

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Avilés

Confecionado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos del año próximo de 1913, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante un plazo de 15 días, para que los contribuyentes produzcan las reclamaciones que estimen pertinentes.

Avilés, 13 de Julio de 1912.—El Alcalde, Fermin García Lopez.

R. al núm. 2.381

Alcaldía de Onís

En virtud de no haberse recibido de la Superioridad la resolución del reparto general de sustitución del impuesto de Consumos de este concejo, para el corriente año, se confeccionó, por acuerdo de la Junta municipal, un reparto provisional, el cual queda expuesto al público, por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los interesados puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Onís, 15 de Julio de 1912.—El Alcalde, F. José Alvarez.

R. al núm. 2.382

Alcaldía de Caravia

ANUNCIO

Hallándose vacante la plaza de médico titular de este concejo, se anuncia al público para que en el plazo de treinta días á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los aspirantes presentar las solicitudes y documentos que crean convenientes para conseguir el cargo. Este ha de desempeñarse bajo las condiciones siguientes:

1.ª Asistir gratuitamente á todas las familias ó personas que el Ayuntamiento declare pobres en cualquier época del año.

2.ª Reconocer gratis á los quintos todos, tanto los del año como los sujetos á revisión.

3.ª Vacunar y revacunar gratis en el sitio ó sitios que la Alcaldía designe, á cuantos soliciten la vacuna.

4.ª Desempeñar los cargos y comisiones que por la Alcaldía se ordene, siendo de la competencia del titular, tales como las referentes á higiene, salubridad, etc., etc., sin gratificación.

5.ª Prestar también, sin remuneración, los servicios que la autoridad judicial reclame en todos los asuntos judiciales que puedan surgir si los delincuentes ó acusados son insolventes.

6.ª Avisar con cuarenta días de anticipación que renuncia al cargo á fin de que la vacante pueda anunciarse oportunamente y no quede el concejo sin asistencia facultativa.

7.ª Cumplir las otras condiciones que se crean convenientes tanto para el médico como para el concejo y que se podrán establecer antes de firmar el contrato, tales como residencia del médico, cuota por visita según distancia y hora, etc., etc.

El sueldo y la renta de casa se pagarán por trimestres vencidos, siendo el 1.º de 999,80 pesetas y la 2.ª de 250,20 pesetas al año.

Caravia á 14 de Julio de 1912.—El Alcalde, Juan Suardiaz.

R. al núm. 2.384

Alcaldía de Proaza

EDICTO.

Formado el proyecto del repartimiento vecinal de arbitrios extraordinarios concedidos para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este año, queda expuesto al público en el Salón de actos de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones oportunas, advirtiendo que el noveno día habil del en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se reunirá la Junta municipal para resolver las reclamaciones según preceptúa el artículo 312 del Reglamento.

Proaza, 15 de Julio de 1912.—El Alcalde, Lucas Fernandez.

R. al núm. 2.378

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

D. Manuel Pedregal y Lueje, Juez de primera instancia del Distrito de Occidente de esta villa.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, pende expediente sobre reclusión definitiva en el Manicomio provincial de Oviedo, del demente Victor Fernandez Muñoz, y en cuyo expediente con esta fecha se acordó oír á los parientes del Victor, emplazándoles por medio del presente edicto, para que en el término de un mes, contado desde la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid* comparezcan ante este Juzgado y expongan lo que les interese acerca de la necesidad ó conveniencia de la reclusión de dicho demente.

Dado en Gijón á quince de Julio de mil novecientos doce.—Manuel

Carbajal.—El Secretario, P. H., Rafael Cobera.

R. al núm. 2.377

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

FERNANDEZ GONZALEZ, Manuel, hijo de Antonio y Valentina, natural del pueblo de Demués, provincia de Oviedo, de veintidos años de edad, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en termino de treinta días ante don Luis Rute Villanova, primer Teniente Juez instructor del regimiento infantería de Wad-Rás número 50, de guarnición en Leganés (Madrid).

2.372

DIAZ FLOREZ, Atanasio, hijo de Antonio y Generosa, natural de Vibaño, Ayuntamiento de Llanes, Oviedo, soltero, jornalero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en el citado Vibaño, procesado por faltar á concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Luis Chacón Lozano, primer Teniente del regimiento infantería Wad-Rás, núm. 50, de guarnición en Leganés (Madrid).

2.374

FERNANDEZ RODRIGUEZ, José, hijo de Higinio y Josefa, natural de Cabanella, Ayuntamiento de Navia, provincia de Oviedo, de veintidos años de edad, soltero, jornalero, estatura 1,550 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Luis Rute Villanova, primer Teniente del regimiento de infantería de Wad-Rás, número 50, de guarnición en Leganés (Madrid).

FERNANDEZ ALVAREZ, José (a) Pin, natural de Telleo, de estado soltero, profesión cantero, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Telleo, procesado por el delito de robo frustrado de un pliego de correspondencia oficial, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Murias de Paredes, para notificarle el auto de su procesamiento y recibirle indagatoria.

2.370

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

CASO

Del monte llamado Cellada del Pando han desaparecido un mulo y una yegua, de la propiedad de D. Vicente Fernandez, vecino de Campo de Caso, que se supone hayan sido robadas y cuyas señas son las siguientes: El mulo: alzada siete cuartas, edad trece años, herrada de las cuatro patas y particulares tiene inflamada la ramilla de la mano ó pata izquierda y una estrella blanca en la frente. La Yegua: alzada siete cuartas, edad catorce años, pelo, crin y cola negros, herrada de las cuatro patas y una estrella blanca en la frente, señas particulares, las letras C. y M. en el anca derecha.

Los dos están de tirar al carro, y se ruega del celo de las autoridades que si tuviesen noticia ó vieren algun individuo conduciendo estos animales diesen cuenta á la Alcaldía de Caso.

Campo de Caso á 12 de Julio de 1912.—El Alcalde Teniente en funciones, Manuel Vega.

R. al núm. 2.355—1

LAS REGUERAS

En casa de Manuel Tamargo Areces, vecino de la parroquia de Bulduño, en este concejo, se halla depositada una vaca extraña cuyo dueño se ignora; señas particulares, no puede decirse más que es gacha, color rojo y buen tamaño.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio inserto en el periódico oficial de la provincia para que llegue á conocimiento de su dueño, advirtiendo que transcurridos que sean los quince días desde la fecha de la inserción en el mencionado periódico oficial se procederá á su enajenación en pública subasta.

Las Regueras, Julio 12 de 1912.—El Alcalde, Ramón Florez.

R. al núm. 2.349—1

RIBADEDEVA

En poder del Alcalde de barrio de Noriega, de este concejo, se halla prendado y en custodia, por haberle encontrado causando daños en fincas particulares, un asno de dueño desconocido, que tiene las señas siguientes:

Edad como de dos años, color blanco rojizo, teniendo en la oreja izquierda un taladro y una rozadura.

Lo que se hace público, advirtiendo, que si dentro del término de quince días no se presenta su dueño á recogerle previo pago de daños y gastos, se procederá á su venta en pública subasta sin más aviso.

Colomares, 15 de Julio de 1912.—El Alcalde, Francisco Perez.

R. al núm. 2.383—1

APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes	Profesión industria, arte u oficio por que contribuyen	Calle y número del local en que se ejerce	TARIFA Clase-Número	CUOTA para el Tesoro Pts. Cs.	TOTAL general de cuotas, recargos, etc Pts. Cs.
Fernandez, Manuel	Harinas por menor	Rellán	12.ª 51	124 80	148 07
Casino de Grado	Cuatro mesas naipes	Pedregal	» 108	52 80	62 64
García, Rafael	Carro y un caballo	S. Pelayo	» 107	26 20	31 09
García Parrondo, Nicolás	Coche cuatro caballos	Tineo	Id.	192	227 81
Fuertes, Ramón	Id.	Salas	» 37	192	227 81
Rodriguez Ordoñez, Juan	Comerciante banquero	S. Inclán	» 79	315	373 74
Florez, Marcelino	Id.	V. de Anzo	» 244	315	373 74
Guisasola, José	Periódico semanal	S. Valdés	Tarifa 3.ª	74 40	88 27
Guisasola, Sergio	Fábrica gasosas	C. Heres	» 203	62 72	74 41
Tarrazo, Félix	Fábrica de sidra	E. Miranda	Id.	54 44	64 60
Florez, Braulio	Id.	Salsipuedes	Id.	54 44	64 60
Areces, Gumersindo	Id.	Herrería	Id.	54 44	64 60
Florez, Antonio	Id.	C. Heres	Id.	54 44	64 59
Miranda, Manuel	Id.	Rellán	Id.	54 44	64 59
Gonzalez Castrillo, Manuel	Molino	Castañedo	» 400	112	132 88
El mismo	15 por 100 fza. hidrc.ª	Id.	Id.	16 80	19 93
Martinez, Balbina	Molino	San Pelayo	Id.	56	66 44
Fernandez, Francisco	Molino	Id.	Id.	8 40	9 97
El mismo	Molino	La Mata	Id.	56	66 44
Martinez, Francisco y José	Molino	M. Coalla	Id.	56	66 44
Los mismos	Molino	Id.	Id.	8 40	9 97
Fernandez Arango, José	Molino	Pereda	Id.	28	33 22
El mismo	Molino	Id.	Id.	4 20	4 99
Fernandez Castañal, Juan	Molino	Id.	Id.	28	33 22
El mismo	Molino	Id.	Id.	4 20	4 99
Sarasola, Casimiro	Molino	Id.	Id.	54 60	64 77
Fernandez, José Ramón	Molino	Grado	Id.	5 46	6 48
El mismo	Molino	Id.	Id.	54 60	64 78
Alvarez Rivera, Juan	Molino	Somines	Id.	36 40	43 19
El mismo	Molino	Id.	Id.	3 64	4 32
Alvarez Vega, Donato	Molino	Sama	Id.	36 40	43 19
El mismo	Molino	Id.	Id.	3 64	4 31
Arias Velasco, Sancho	Molino	Id.	Id.	36 40	43 19
El mismo	Molino	Id.	Id.	3 64	4 32
Diaz Miranda, Carmen	Molino	Grado	Id.	36 40	43 19
La misma	Molino	Id.	Id.	3 64	4 32
García Cañedo, Manuel	Molino	Villandás	Id.	36 40	43 19
El mismo	Molino	Id.	Id.	3 64	4 32
Lopez, Casimiro	Molino	Grado	Id.	36 40	43 19
El mismo	Molino	Id.	Id.	3 64	4 32
Lopez, Clara	Molino	Grado	Id.	36 40	43 19
La misma	Molino	Id.	Id.	3 64	4 32
Lopez, Rafael	Molino	Cruz	Id.	36 40	43 19
El mismo	Molino	Id.	Id.	3 64	4 32
Lopez, Alejandro	Molino	Grado	Id.	36 40	43 19
El mismo	Molino	Id.	Id.	3 64	4 32
García, Joaquín	Molino	Santianes	Id.	36 40	43 19
El mismo	Molino	Id.	Id.	3 64	4 32
García, Tomás	Molino	Retiro	Id.	36 40	43 19
El mismo	Molino	Id.	Id.	3 64	4 32
Huerta, Buenaventura	Molino	Sta. M.ª Grado	Id.	36 40	43 19
El mismo	Molino	Id.	Id.	3 64	4 31
Rodriguez Tarugo, Francisco	Molino	Coalla	Id.	36 40	43 19
El mismo	Molino	Id.	Id.	3 64	4 31
Suarez, Antonio	Molino	Peridiello	Id.	36 40	43 19
El mismo	Molino	Id.	Id.	3 64	4 31
Florez, José	Molino	Noceda	Id.	18 20	21 60
El mismo	Molino	Id.	Id.	1 82	2 16
Arias Alvarez, Francisco	Molino	Restiello	Id.	18 20	21 59
El mismo	Molino	Id.	Id.	1 82	2 15
Alvarez Vallina, Josefa	Molino	Sama	Id.	18 20	21 60
La misma	Molino	Id.	Id.	1 82	2 16
García García, Francisca	Molino	Villaizoy	Id.	18 20	21 59
La misma	Molino	Id.	Id.	1 82	2 15
García, Santos	Molino	Fornos	Id.	18 20	21 60

APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes	Profesión industria, arte u oficio por que contribuyen	Calle y número del local en que se ejerce	TARIFA Clase-Número	CUOTA para el Tesoro Pts. Cs.	TOTAL general de cuotas, recargos, etc Pts. Cs.
García, Santos	Molino	Fornos	» 400	1 82	2 16
García, Atanasio	Molino	Id.	Id.	18 20	21 59
El mismo	Molino	Id.	Id.	1 82	2 15
García, Luis	Molino	Peridiello	Id.	18 20	21 60
El mismo	Molino	Id.	Id.	1 82	2 16
Martinez, José	Molino	Bayo	Id.	18 20	21 60
El mismo	Molino	Id.	Id.	1 82	2 16
Martinez, Laureano	Molino	Sa Juan	Id.	18 20	21 60
El mismo	Molino	Id.	Id.	1 82	2 16
Martinez, Joaquin	Molino	Id.	Id.	18 20	21 60
El mismo	Molino	Id.	Id.	1 82	2 16
Cienfuegos, M. y Manuel	Molino	Bayo	Id.	18 20	21 60
Los mismos	Molino	Id.	Id.	1 82	2 15
Patallo Calezon, José	Molino	Tolinas	Id.	18 20	21 60
El mismo	Molino	Id.	Id.	1 82	2 15
Alvarez, Luis	Molino	Rodiles	Id.	18 20	21 60
El mismo	Molino	Id.	Id.	1 82	2 15
Fernandez, Dionisio	Molino	Noceda	Id.	18 20	21 60
El mismo	Molino	Id.	Id.	1 82	2 15
Fernandez, Alejandro	Molino	Báscones	Id.	18 20	21 60
El mismo	Molino	Id.	Id.	1 82	2 15
García, Dionisio	Molino	Noceda	Id.	18 20	21 60
El mismo	Molino	Id.	Id.	1 82	2 15
Pardo Patallo, Juan	Molino	Seaza	Id.	18 20	21 60
El mismo	Molino	Id.	Id.	1 82	2 15
Rodriguez Riesgo, José	Molino	Belandres	Id.	18 20	21 60
El mismo	Molino	Id.	Id.	1 82	2 15
Alvarez, Pedro	Molino	Seaza	Id.	9 10	10 79
El mismo	Molino	Id.	Id.	91	1 08
Merás, Pedro y Suarez, José	Molino	Momaio	Id.	9 10	10 79
Los mismos	Molino	Id.	Id.	91	1 07
Cortina, Manuel	Molino	Anzo	Id.	9 10	10 79
El mismo	Molino	Id.	Id.	91	1 08
Gonzalez Tuñón, Francisco	Molino	Trubia	Id.	9 10	10 79
El mismo	Molino	Id.	Id.	91	1 08
Grana, Angel	Molino	Cabruñana	Id.	9 10	10 79
El mismo	Molino	Id.	Id.	91	1 09
Menendez, Josefa	Molino	Id.	Id.	9 10	10 79
La misma	Molino	Id.	Id.	91	1 09
Tamargo, Manuel	Molino	Fresno	Id.	9 10	10 79
El mismo	Molino	Id.	Id.	91	1 09
Conde de Agüera	Molino	Agüera	Id.	14 20	16 85
El mismo	Molino	Id.	Id.	2 22	2 63
Patallo, Joaquin	Molino	Villandás	Id.	9 10	10 78
El mismo	Molino	Id.	Id.	91	1 09
García, Santos	Molino	Id.	Id.	9 10	10 78
El mismo	Molino	Id.	Id.	91	1 09
Alvarez Traviesa, Josefa	Molino	Id.	Id.	9 10	10 78
La misma	Molino	Id.	Id.	91	1 09
Hevia, Teresa	Molino	Id.	Id.	9 10	10 78
La misma	Molino	Id.	Id.	91	1 09
Fernandez, Clara y otra	Molino	Lobio	Id.	4 55	5 40
Las mismas	Molino	Id.	Id.	4 46	5 40
Menendez, José	Molino	Grado	Id.	4 55	5 40
Rodriguez, Josefa	Molino	Id.	Id.	46	55
Mazarra, José	Molino	F. Gomez	» 405	98	116 28
Alonso, Bernardo	Molino	S. Valdés	Id.	56	66 44
Suarez Solis, Francisco	Molino	F. Gonzalez	Id.	150	178 69
Rodriguez Longoria, Oscar	Molino	S. Valdés	Id.	56	66 44
Gonzalez Miranda, Manuel	Molino	Id.	Id.	63	74 75
San Pedro Rivera, Rafael	Molino	Id.	Id.	70	83 06
Lopez Valbuena, José	Molino	Id.	Id.	70	83 06
Fernandez Cuervo, Emilio	Molino	Id.	Id.	47 50	56 36
Guisasola, Ricardo	Molino	Id.	Id.	47 50	56 36
Mori García, José Antonio	Molino	Id.	Id.	97 50	115 69
Valledor, Gonzalo	Molino	Id.	Id.	97 50	115 69
Suarez Valdés, Benito	Molino	Id.	Id.	123 75	146 83
Secretario Juzgado	Molino	Id.	Id.	27 50	32 63

APPELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes	Profesión, industria, arte u oficio por que contribuyen	Calle y número del local en que se ejerce	TARIFA Clase-Número	CUOTA para el Tesoro Ptas.-Cs.	TOTAL General de cuotas, re-cargos, etc Ptas.-Cs.
Tejairo, Toribio	Confitería	S. Valdés	3.ª 6	81 60	96 82
Alvarez, Regino	Id.	Pedregal	Id.	81 60	96 82
Martinez, Manuel	Marmolista	Campo	4.ª 17	48	56 95
Ortiz, Jacinto	Guarnicionería	Podada	7.ª 23	48	56 95
Luengo, Ignacio	Car:ero	Campo	7.ª 65	21 60	25 63
Fernandez, Nicanor	Carpintero	Valdés	Id.	21 60	25 63
Guisasaola, Joaquín	Id.	Id.	Id.	21 60	25 63
Alvarez, Sandoval	Barbero	Pedregal	» 47	21 60	25 63
Blanco, Fernando	Zuecos	Sestello	» 82	21 60	25 63
Vinda de Magdalena	Horno bizcochos	Pedregal	» 83	21 60	25 63
Gonzalez, Antonio	Relojero	S. Valdés	Id.	21 60	25 63
Cadavieco, Enrique	Id.	A. Miranda	Id.	21 60	25 63
García, Gabriel	Corredor de ganados	San Juan	Tarifa 5.ª 1.ª 7	24	28 48
García, Miguel	Id.	Id.	Id.	24	28 48
Martinez, Laureano	Un caballo padre	Id.	Id.	24	28 48
García, José	Un garahón	Pereda	3.ª 20	31 20	37 02
El mismo	Un caballo padre	Id.	Id.	23 40	27 76
Florez Patallo, Antonio	Un caballo padre	Las Villas	Id.	31 20	37 02
El mismo	Un garahón	Id.	Id.	23 40	27 76

Ayuntamiento de Grandas de Salime

Consta el Concejo de 3.594 habitantes y le corresponde la 10.ª base de población

APPELLIDOS Y NOMBRES	Profesión, industria, arte u oficio por que contribuyen	Calle y número del local en que se ejerce	TARIFA Clase-Número	CUOTA para el Tesoro Ptas.-Cs.	TOTAL General de cuotas, re-cargos, etc Ptas.-Cs.
Alvarez Perez, Gil	Tejidos	Alameda	Tarifa 1.ª 4.ª bis	36 80	162 31
Magadan Quintela, Braulio	Id.	M. Menendez	Id.	136 80	162 31
Alvarez, Generosa	Vinos y aguardientes	Mercado	9.ª bis	36	42 71
Allouca Rodriguez, José	Id.	P. S. Inclán	Id.	36	42 71
Gomez, Valerio	Id.	M. Menendez	Id.	36	42 71
Guzmán Soto, Federico	Id.	Mayor	Id.	36	42 71
Blanco Linera, José	Molino	Regueiro	Tarifa 3.ª 7.ª	18 20	21 59
El mismo	10 por 100 fza. hidrc.ª	Id.	Id.	1 82	2 16
Carbajal, José	Molino	Baldedo	Id.	18 20	21 59
El mismo	10 por 100	Id.	Id.	1 82	2 16
Carbajal Blanco, Benito	Molino	Aviñola	Id.	18 20	21 59
El mismo	10 por 100	Id.	Id.	1 82	2 16
Diaz Braña, José	Molino	Riodecabalos	Id.	18 20	21 59
El mismo	10 por 100	Id.	Id.	1 82	2 16
Paraje, Salustiano	Molino	La Coba	Id.	18 20	21 59
El mismo	10 por 100	Id.	Id.	1 82	2 16
Rodriguez Lopez, Ramón	Molino	Pte. de Vitos	Id.	46 20	54 81
El mismo	10 por 100	Id.	Id.	4 62	5 48
Caro Portero, Alfonso	Notario	Grandas	Tarifa 4.ª 7.ª 5 y 11	123 75	146 83
Rodriguez, Marcelino	Secretario Juzgado	Id.	Id.	27 50	32 62
Sancio, Cayetano	Venta carnes frescas	Las Campas	Tarifa 5.ª 1.ª	15 60	18 51

Ayuntamiento de Ibias

Consta el Concejo de 7.287 habitantes, correspondiéndole la 10.ª base de población.

APPELLIDOS Y NOMBRES	Profesión, industria, arte u oficio por que contribuyen	Calle y número del local en que se ejerce	TARIFA Clase-Número	CUOTA para el Tesoro Ptas.-Cs.	TOTAL General de cuotas, re-cargos, etc Ptas.-Cs.
Lopez Monasterio, Leonardo	Tejidos de cáñamo	San Antolin	Tarifa 1.ª 9.ª	38	46 57
Fernandez, Baltasar	Taberna	Id.	9.ª bis	36	42 71
Arango Lombardero, Antonio	Abacería	Alguendo	Id.	24	28 47
Barcia, Manuela	Id.	Ceocos	11.ª	24	28 48
Cadenas, Ramon	Id.	San Antolin	Id.	24	28 47
Gabela Menendez, Pascual	Id.	Bao	Id.	24	28 48
Gabela Menendez, Felipe	Id.	Sistema	Id.	24	28 47
Lopez Peña, Ramón	Id.	San Antolin	Id.	24	28 48
Rodriguez Sal Manuel	Id.	Sistema	Id.	24	28 48

APPELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes	Profesión, industria, arte u oficio por que contribuyen	Calle y número del local en que se ejerce	TARIFA Clase-Número	CUOTA para el Tesoro Ptas.-Cs.	TOTAL General de cuotas, re-cargos, etc Ptas.-Cs.
Fernandez, Lorenzo	Taberna	Pedregal	9.ª bis 1	46 80	55 52
Menendez Aguirre	Id.	V. de Anzo	Id.	46 80	55 53
García Lopez, Valentín	Id.	Ayuntamt.ª	Id.	46 80	55 52
García Miranda, Serafin	Id.	Cruz	Id.	46 80	55 52
García Omaña, Luis	Id.	Panorina	Id.	46 80	55 52
Sirvient, Tomás	Id.	Cruz	Id.	46 80	55 52
Lopez Balbuena, José	Id.	Pedregal	Id.	46 80	55 52
Vazquez, Manuel	Id.	S. Inclán	Id.	46 80	55 52
Gonzalez, Bartolomé	Abacería	Herrería	11.ª	30	35 60
Suarez Alvarez, José	Id.	Id.	Id.	30	35 60
Lopez Tuñón, Natalia	Id.	Id.	Id.	30	35 60
Martinez Garcia, Marcelina	Id.	Id.	Id.	30	35 60
Sirvent Tomás	Id.	Id.	Id.	30	35 60
Fojaco, Carmen	Id.	Id.	Id.	30	35 60
Hijos de G. Tarrazo	Vendedor de sidra	E. Miranda	»	24	28 89
Vinda de Celedonio Blanco	Juguetes y baratijas	C. Heres	12.ª	24	28 89
García, Manuel	Figón	Id.	Id.	19	1 1
Florez, Antonio	Cereales por menor	Bayo	4.ª	163 20	193 65
Fernandez Miranda, Manuel	Ropas ordinarias	Rellán	6.ª	100 80	119 60
Cas. res, Manuela	Id.	La Mata	8.ª	72	85 44
Rodriguez, Serafina	Id.	Las Villas	9.ª	38 40	45 56
Alvarez, Pascuala	Tejidos ordinarios	La Mata	11,ª	24	28 48
Alvarez Miranda, Ramón	Abacería	Bayo	Id.	24	28 48
Cue, Vicente	Id.	Peñaflo	Id.	24	28 47
Fernandez Avello, César	Id.	S. Pelayo	Id.	24	28 47
Fernandez Fernando	Id.	Grado	Id.	24	28 48
García Fernandez, Rafael	Id.	S. Pelayo	Id.	24	28 48
Lopez, Manuel	Id.	Ambás	Id.	24	28 47
Perez Gallo, Alfonso	Id.	Santanes	Id.	24	28 47
Cuesta, Antonio	Id.	Beroió	Id.	24	28 47
Suarez, Florentino	Id.	Gurullés	Id.	24	28 48
Rodriguez, Ricardo	Id.	Sta M.ª Grado	12.ª 8	19 20	22 78
Alvarez, Pedro	Id.	Santanes	Id.	19 20	22 78
Alvarez, Petronia	Id.	Villandás	Id.	19 20	22 79
García, Evaristo	Id.	Id.	Id.	19 20	22 78
Alvarez, Josefa	Id.	Cueto	Id.	19 20	22 79
Alvarez, Elena	Id.	La Mata	Id.	19 20	22 78
Martinez, Antonio	Id.	Anzo	Id.	19 20	22 79
Vega, Josefa	Id.	Peñaflo	Id.	19 20	22 78
Gañedo, Ramón	Id.	Santanes	Id.	19 20	22 79
Fernandez, Eduardo	Id.	Aguera	Id.	19 20	22 78
Abascal, José	Id.	S. Pelayo	Id.	19 20	22 79
García, Rafael	Id.	Vista Alegre	Id.	19 20	22 78
Ibarbia, Juan	Id.	Id.	Id.	19 20	22 78
Ferrioncia Nieto, Gabriel	Id.	Id.	Id.	19 20	22 78
Gañedo Tablón, José	Id.	Id.	Id.	19 20	22 78
Menendez, Manuel	Id.	Id.	Id.	19 20	22 78
Suarez, Francisco	Id.	Id.	Id.	19 20	22 78
Fernandez, Diego	Id.	Id.	Id.	19 20	22 78
Fernandez, José	Id.	Id.	Id.	19 20	22 78
García, Ramón	Id.	Id.	Id.	19 20	22 78
Lopez, Teófila	Id.	Id.	Id.	19 20	22 78
Menendez, Jesús	Id.	Id.	Id.	19 20	22 78
Miranda, Feliciano	Id.	Id.	Id.	19 20	22 78
Alvarez, Manuel	Id.	Id.	Id.	19 20	22 78
Rosal, Pedro	Id.	Id.	Id.	19 20	22 78
Sanchez Viña, Juan	Id.	Id.	Id.	19 20	22 78
Tamargo, José	Id.	Id.	Id.	19 20	22 78
Villabella, Dorotea	Id.	Id.	Id.	19 20	22 78
Fernandez, Leonardo	Id.	Id.	Id.	19 20	22 78
Fernandez, Cristina	Id.	Id.	Id.	19 20	22 78
Zola, José	Id.	Id.	Id.	19 20	22 78
Martinez, Aquilino	Id.	Id.	Id.	19 20	22 78
Lopez, Maria	Id.	Id.	Id.	19 20	22 78

APPELLIDOS Y NOMBRES	Profesión, industria, arte u oficio por que contribuyen	Calle y número del local en que se ejerce	TARIFA Clase-Número	CUOTA para el Tesoro Ptas.-Cs.	TOTAL General de cuotas, re-cargos, etc Ptas.-Cs.
Gonzalez Fernandez, Antonio	Abonos guimicos	S. Inclán	Tarifa 2.ª 12.ª	60	71 19
Florez, Marcelino	Id.	V. de Anzo	Id.	60	71 19
Menendez, Faustino	Harinas por menor	Caliente	Id.	124 80	148 07